

Quillota, 26 de Octubre de 2018

Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D. A. NUM: 10203/VISTOS:

1. Oficio Ordinario N°1565/2018 de 26 de Octubre de 2018 de Director de Departamento de Salud a Sr. Alcalde, recibido en Secretaría Municipal el 26 de Octubre de 2018, en el que informa que mediante Licitación N°2832-17-LP18, adjudicó mediante Decreto Alcaldicio N°6010 de 06 de Junio de 2018, un Contrato de Suministro de Servicio de Gestión de Demanda Asistencial (GDA), por un periodo de 4 meses a la empresa Telefónica Empresas Chile S.A.

Este servicio brinda a los usuarios comodidad y agilización para la obtención de horas médicas, recordatorios, promoción de salud por vía telefónica y lo más importante la descongestión de filas en todos los Centros de Salud. Además, este servicio no solo es un ente de comunicación de los Centros de Salud y el usuario, sino también es una herramienta funcional para estadísticas que permite evaluar la asistencia poblacional para informar al Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota.

Cómo se trata de un contrato de suministro y de acuerdo al monto adjudicado de \$20.000.000., algunos servicios como el de mensajería no se utilizaron quedando un saldo a favor atribuible a 15 días de servicio adicionales, el cual implica continuar con el proceso desde el 1 al 15 Octubre 2018.

Actualmente el nuevo proceso licitatorio se encuentra en proceso de adjudicación y es por esto, que, para la implementación de nuevas tecnologías y difusión a los usuarios de las modificaciones, se solicita una prórroga hasta el 20 de Noviembre 2018, y así dar continuidad al servicio, acogiéndose a lo estipulado en bases administrativas artículo 24 y contrato inciso quinto donde dice:

“El Departamento de Salud podrá prorrogar el contrato y contratar servicios conexos que no superen las 1.000 UTM y sólo por el tiempo en que procede un nuevo proceso de contratación, en ambos casos se seguirá el procedimiento de trato directo señalado en la Ley de Compras Públicas, su Reglamento y Directivas emitidas por la Dirección de Compras”

El fundamento de esta solicitud se encuentra en lo dispuesto en el artículo 8 letra g), de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios que expresa **“Cuando, por la naturaleza de la negociación, circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa, según los criterios o casos que señale el reglamento de esta ley”**, y el artículo 10 N°7 letra A, del reglamento que expresa **“Si se requiere contratar la prórroga de un Contrato de Suministro o Servicios, o contratar servicios conexos, respecto de un contrato suscrito con anterioridad, por considerarse indispensable para las necesidades de la Entidad y sólo por el tiempo en que se procede a un nuevo Proceso de Compras, siempre que el monto de dicha prórroga no supere las 1.000 UTM.**

- Se adjunta disponibilidad presupuestaria que financia dicha contratación.
- **Pago:**La obligación de pago por parte del Departamento de Salud se perfeccionará a partir del Documento de Recepción Conforme del servicio, elaborado por Inspector Técnico, y la emisión de la factura, momento en el cual se fija el plazo máximo de 30 días corridos para el pago respectivo.
- Esta contratación se regirá bajo las mismas condiciones estipuladas en el contrato inicial sin modificaciones y alteraciones.

2. Resolución Alcaldía estampada en el documento anteriormente mencionado;
3. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°395 de 24 de Octubre de 2018 emitido por Sub Director Finanzas(s) del Departamento de Salud, Quillota;
4. Decreto Alcaldicio N°9192 de 24 de Septiembre 2018, que Aprobó **CONTRATO DE SUMINISTRO**, denominado **“SERVICIO DE GESTIÓN DE DEMANDA ASISTENCIAL DEL DEPARTAMENTO DE SALUD, I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA”** entre la Ilustre Municipalidad de Quillota y **TELFÓNICA EMPRESAS CHILE S.A.**;
5. Decreto Alcaldicio N°6010 de 06 de Junio de 2018, que adjudicó el Proyecto denominado **“SERVICIO DE GESTIÓN DE DEMANDA ASISTENCIAL DEL DEPARTAMENTO DE SALUD, I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA”**;
6. La Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón, y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **AUTORIZASE** la Prórroga de contrato del proyecto denominado “**SERVICIO DE GESTIÓN DE DEMANDA ASISTENCIAL (GDA) DEL DEPARTAMENTO DE SALUD, I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA**”, licitada a través del sistema Mercado público adquisición N°2832-17-LP18, al siguiente proveedor:

Razon Social	Telefónica Empresas Chile S.A.
Rut N°	78.703.410-1
Fono	800200800
Domicilio	Av. Providencia N°111, Providencia, Santiago.
Nombre Representante Legal	Pedro Laso Bambach.
Rut N°	07.021.935-2.
Domicilio	Av. Providencia N°111, Providencia, Santiago.
Monto Total con I.V.A.	8.647.020.- (ocho millones seiscientos cuarenta y siete mil veinte pesos) Impuestos Incluidos.
Periodo de Vigencia	Desde el 15 de octubre al 20 de Noviembre 2018.-
Inspector Técnico de recepción	Sra. Viviana Arancibia Cantillana, Encargada de Admisión Departamento de Salud de Quillota o quien le subrogue.

SEGUNDO: **REDACTE** la Unidad de Asesoría Jurídica el Anexo Modificatorio Contractual correspondiente a la brevedad.

TERCERO: **ADOpte** el Director Departamento de Salud Municipal las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese, dese cuenta.



DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL



DR. LUIS BELLA GAJARDO
ALCALDE

DISTRIBUCION:

1. Departamento de Salud
2. Finanzas Salud
3. Control Interno
4. Adquisiciones Departamento de Salud
5. Administración Municipal
6. Jurídico
7. Secretaría Municipal.

LMG/DMB/maom